

## La educación secundaria en clave de derecho. Marcos normativos y regulaciones de la educación secundaria obligatoria en la provincia de Jujuy



**Mariela Anabel MONTOYA**

**Mariela Lorena VILCA**

Unidad de Investigación "Educación, actores sociales y contexto regional"

Especialización en Investigación Educativa, FHyCS-UNJu

[mamontoya@fhyics.unju.edu.ar](mailto:mamontoya@fhyics.unju.edu.ar)

## La educación secundaria en clave de derecho. Marcos normativos y regulaciones de la educación secundaria obligatoria en la provincia de Jujuy

**Mariela Anabel MONTROYA**

**Mariela Lorena VILCA**

Unidad de Investigación "Educación, actores sociales y contexto regional"

Especialización en Investigación Educativa, FHyCS-UNJu

mamontoya@fhycs.unju.edu.ar

Fecha de recepción: 18.04.2022

Fecha de aceptación: 30.05.2022

### Resumen

La educación secundaria constituye un nivel educativo clave en el logro de una mayor igualdad educativa y en la consolidación del derecho a más y mejor educación. El cambio de su formato selectivo y excluyente y la transición hacia una matriz inclusiva, impulsada por el establecimiento de su obligatoriedad, constituye un desafío de enorme envergadura que requiere de políticas y prácticas que acompañen los procesos de transformación necesarios.

La presente comunicación forma parte de una investigación que tiene como objetivos comprender las transformaciones del currículum y la enseñanza en escuelas secundarias de la provincia de Jujuy, a partir de la implementación de las reformas educativas actuales y en relación con los propósitos de democratización del nivel.

Se plantea como un estudio de carácter interpretativo y cualitativo basado en la realización de entrevistas a directivos y docentes, el análisis de propuestas curriculares y del marco normativo vigente en este nivel educativo.

En este trabajo realizamos un acercamiento a las normativas y regulaciones nacionales y provinciales establecidas desde la sanción de la obligatoriedad de la educación secundaria. Buscamos dar cuenta de los principios en los que se sostienen dichos marcos, referidos al papel de los Estados nacional y provincial para garantizar la implementación de la nueva educación secundaria obligatoria. Asimismo, en tanto señalan las orientaciones, concepciones y posibilidades de las transformaciones que se quieren llevar a cabo para alcanzar su universalización y una mayor democratización.

En este análisis interpretativo surgen interrogantes acerca de la manera en que se garantizan y hacen efectivos estos principios y derechos, en un contexto atravesado por grandes dificultades e incertidumbres, producto de la pandemia y de las que fueron tomando las reformas en marcha en la provincia.

**Palabras Clave:** educación secundaria, democratización, reformas educativas, marcos normativos y regulaciones.

**Cita sugerida:** Montoya, M. A. y Vilca, M. L. (2022). La educación secundaria en clave de derecho. Marcos normativos y regulaciones de la educación secundaria obligatoria en la provincia de Jujuy. *Investigaciones, Ensayos y Experiencias*, V (5), 30-40. Disponible en: <https://ies7-juj.infed.edu.ar/sitio/publicaciones/>

## Introducción

La educación secundaria constituye un nivel educativo fundamental en la democratización de la educación obligatoria, la construcción de conocimientos y saberes fundamentales para el desarrollo personal, la inserción social y laboral, la participación ciudadana, así como la continuidad de otros trayectos educativos de la población adolescente y joven a la que está dirigida. En este sentido, la escuela secundaria es hoy un lugar clave para la construcción y la consolidación de derechos.

Desde la sanción de su obligatoriedad la educación secundaria se reconoce como un derecho y un bien público a ser garantizado por el Estado, que no se limita al ingreso, permanencia y egreso sino a la construcción de trayectorias escolares relevantes, en un ambiente de cuidado y confianza en las posibilidades educativas de todos y todas (Resolución Consejo Federal de Educación CFE-84/09).

Si bien la ampliación del acceso a este nivel y el reconocimiento de su importancia para la escolarización de la población adolescente y joven ya estaban presentes en las políticas de ampliación, y en el proceso de masificación que se venía desarrollando desde la segunda mitad del siglo **XX**, el modelo educativo de la educación secundaria, caracterizado por un formato selectivo y excluyente no se había modificado en sus rasgos centrales. De manera que los nuevos grupos sociales que ingresaban a la escuela secundaria, desde diversas trayectorias y orígenes sociales, lo hacían a partir de un dispositivo pedagógico que no los incluía y no reconocía los desiguales y diversos puntos de partida (Montesinos, M.P., Sinisi, L. y Schoo, S., 2009).

En este sentido, es importante analizar los marcos normativos y las regulaciones que forman parte del proceso de transformación actual de la educación secundaria en tanto señalan las orientaciones, concepciones y posibilidades de las transformaciones que se quieren llevar a cabo. Cuestiones como los sentidos vinculados a la obligatoriedad, la inclusión y la atención a las diversas trayectorias educativas, en contextos escolares diversos y complejos, así como las orientaciones sobre aspectos pedagógicos y organizativos son centrales para pensar en los procesos de cambio que vienen afrontando las escuelas secundarias.

El corpus normativo que analizamos en este trabajo está conformado por la Ley de Educación Nacional N° 26.206/06, y las resoluciones 84/09, 93/09 y 330/17 del Consejo Federal de Educación (CFE), en el ámbito nacional, y la Ley de educación de la provincia de Jujuy N°5.807/13, las resoluciones N°7621-E/17, N°11134-E-18, N°13913-E/19 y 1891-E-20, en el ámbito provincial.<sup>1</sup> No buscamos plantear un análisis exhaustivo de estas normas, que excede las intenciones de nuestro trabajo, sino más bien, dotar de un marco referencial a las intencionalidades de transformación de la educación secundaria que se vienen desplegando desde el establecimiento de su obligatoriedad.

### Marco legal normativo de la educación secundaria obligatoria

#### ***Ley Educación Nacional 26.206/06 y resoluciones del Consejo Federal de Educación***

La ley de Educación Nacional N° 26.206 (LEN) fue sancionada por el Congreso Nacional el 14 de diciembre de 2006. La LEN establece una estructura unificada del sistema educativo en todo el país, que comprende cuatro niveles: la educación inicial, la educación primaria, la educación secundaria y la educación superior, siendo obligatorios el último año de educación inicial hasta el último de la educación secundaria.

Un aspecto central de la LEN es el establecimiento de la obligatoriedad de la educación secundaria. En su artículo 29 la ley pone de manifiesto, por primera vez, la obligatoriedad de este nivel: “La educación secundaria es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a los/as adolescentes y jóvenes que hayan cumplido con el nivel de educación primaria”. Por otra parte, este nivel puede tener una duración de cinco o seis años, según lo que establezca cada provincia y de acuerdo a la extensión de seis o siete años de la educación primaria.

<sup>1</sup> Si bien este marco corresponde a la educación secundaria obligatoria, es importante aclarar que aquí abordaremos resoluciones de la modalidad denominada educación secundaria orientada, para diferenciarla de otras tales como la técnica profesional, la artística, etc. que cuentan con marcos normativos específicos.

Otra cuestión es que la educación secundaria se divide en dos (2) ciclos: un (1) Ciclo Básico, de carácter común a todas las orientaciones y un (1) Ciclo Orientado, de carácter diversificado según distintas áreas del conocimiento, del mundo social y del trabajo. Y se contemplan ocho modalidades que abarcan la educación técnico profesional, educación artística, educación especial, educación permanente de jóvenes y adultos, educación rural, educación intercultural bilingüe, educación en contextos de privación de la libertad, educación domiciliaria y hospitalaria.

La LEN establece que es el Consejo Federal de Educación (CFE), como órgano de gobierno conformado por todas las provincias, quien define las resoluciones necesarias para avanzar con esta política y tiene por función garantizar en todas las jurisdicciones: la revisión de la estructura curricular, la existencia de tutores para acompañar las trayectorias educativas de los jóvenes, un mínimo de 25 horas reloj semanales, la creación de espacios extracurriculares para el desarrollo de actividades ligadas al arte, el deporte, la educación física, entre otros (Artículo 30).

Según Steinberg, C., Tiramonti, G. y Ziegler, S. (2019) para avanzar hacia estas transformaciones, en el año 2009 el CFE aprobó las resoluciones 84/09 y 93/09 que desarrollan los lineamientos políticos y estratégicos de la educación secundaria obligatoria y establecen plazos para que los Estados nacional y provinciales doten de unidad pedagógica al nivel, definan y concreten políticas de fortalecimiento de los equipos pedagógicos.

Entre otras cuestiones centrales en la resolución 84/09 se dispusieron las distintas ofertas para este nivel educativo: Educación Secundaria Orientada, Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional, Educación Secundaria Modalidad Artística, Educación Secundaria Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos. A su vez, se establecieron diez orientaciones para la Educación Secundaria Orientada: Ciencias Sociales/Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias Naturales, Economía y Administración, Lenguas, Arte, Agro y Ambiente, Turismo, Comunicación, Informática y Educación Física. Asimismo, la norma posibilita que las jurisdicciones incluyan de estas orientaciones las que consideren “relevantes y pertinentes para su contexto” (Schoo, S. 2013, p.12).

También en esta resolución se prevé el acuerdo federal de “Marcos de Referencia” para definir los contenidos de cada orientación y su alcance y que los espacios curriculares serán determinados por cada jurisdicción. Se trata de pautas que se fueron construyendo como parte de políticas destinadas a atender la fragmentación de este nivel educativo expresado en la diversidad de ofertas y planes de estudios en las distintas jurisdicciones, entre ellas el “Plan Nacional de Educación obligatoria” (CFE N° 79/09) y del que forma parte el acuerdo de Núcleos de Aprendizaje Prioritario (Schoo, S. 2013, p.13).

En la Resolución 93/09, se definen las “orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la escuela secundaria obligatoria”. Entre ellas el Régimen Académico de la escuela secundaria obligatoria entendido como un instrumento de gestión que ordena, integra y articula las normas y las prácticas institucionales que regulan las trayectorias escolares continuas y completas de los estudiantes. Se establece que las jurisdicciones implementarán los procesos de revisión, reformulación y/o reelaboración de las regulaciones con respecto a la evaluación, acreditación y promoción de los estudiantes; el acompañamiento específico de las trayectorias escolares; las condiciones de ingreso, permanencia, movilidad y egreso de los estudiantes; y la convivencia escolar.

En los años posteriores fueron numerosas las resoluciones que elaboró el CFE para avanzar con la implementación de la educación secundaria obligatoria, tanto en las orientaciones y marcos de referencia de las diferentes modalidades como en aspectos centrales del currículum, tal es el caso de los núcleos de referencia y los núcleos de aprendizaje prioritario de la educación secundaria orientada.<sup>2</sup>

En otro contexto político nacional y provincial las reformas de la educación secundaria obligatoria siguieron en marcha. En el año 2016 se dispuso una política nacional denominada Secundaria 2030 y se

<sup>2</sup> Para considerar un marco más amplio de las regulaciones que se abordan en este trabajo se sugiere ver el trabajo de Schoo, S. (2013) Redefiniciones normativas y desafíos de la educación secundaria en Argentina Acuerdos federales en un sistema descentralizado. Serie La Educación en Debate, (10), febrero de 2013. Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa (DiNIECE) Subsecretaría de Planeamiento Educativo Secretaría de Educación Ministerio de Educación de la Nación

avanzó con los Marcos de Orientación de los Aprendizajes (MOA) y la Red de Mejora de los aprendizajes. Según Montes, N., Pinkasz, D. y Ziegler, S. (2019) este nuevo marco puso énfasis en el seguimiento de trayectorias, la mejora (y evaluación) de aprendizajes bajo otras modalidades y con centro en el aula y en el estudiante, la enseñanza por proyectos, en capacidades y competencias, impulsando políticas de formación a docentes con estas orientaciones y de acompañamiento a los equipos técnicos (111).

En el año 2017 el CFE sancionó la resolución N° 330/17 en la cual se establecen orientaciones y lineamientos para implementar la transformación de la organización institucional y pedagógica de la educación secundaria. Esta normativa señala que la organización de la escuela secundaria debe actualizarse frente a los cambios acelerados en las dimensiones social, cultural, productiva y laboral, impulsados estos principalmente por la apertura a la información que habilitan las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

En el marco de esta resolución, se aprueban los documentos "Marco de Organización de los Aprendizajes para la Educación Obligatoria Argentina" (MOA), anexo I, y "Criterios para la elaboración de los Planes Estratégicos Jurisdiccionales del Nivel Secundario", anexo II de la resolución.

Con respecto al Anexo I, cabe destacar que el marco de organización de los aprendizajes (MOA) se plantea como eje central brindar las orientaciones necesarias para repensar el actual modelo escolar basado en la enseñanza por disciplinas, y transitar progresivamente hacia propuestas escolares integradas. Se propone un cambio sustancial en la forma tradicional de organización curricular de la escuela secundaria y la organización de la enseñanza de las disciplinas escolares, a través de las asignaturas, que favoreció un abordaje aislado, descontextualizado y abstracto de los conocimientos.

Otro aspecto que merece consideración es el "aprendizaje integrado". Se propone avanzar hacia una organización institucional y pedagógica que incorpore instancias de aprendizaje integrado donde se integren dos o tres disciplinas en cada año escolar, desarrolladas de acuerdo con los intereses y necesidades de cada contexto, y organizadas como módulos o proyectos de aprendizaje interdisciplinario, según se enuncia en la normativa.

Por otra parte, se plantea incorporar progresivamente un enfoque de enseñanza por capacidades y competencias digitales y avanzar hacia un aprendizaje interdisciplinario que integre distintas disciplinas de la educación obligatoria. Estas capacidades son seis: resolución de problemas, pensamiento crítico, aprender a aprender, trabajo con otros, comunicación, compromiso y responsabilidad local y global; junto con el desarrollo de competencias digitales para el conocimiento y la apropiación de las TIC, a fin de facilitar la inclusión de los y las estudiantes en el ámbito digital.

Avanzando con esta resolución, en el anexo II se insta a que las jurisdicciones elaboren su "Plan Estratégico del Nivel Secundario" para el periodo 2018-2025, en el que deben describir la propuesta jurisdiccional de renovación integral de la educación secundaria. Dicho plan debería contener las acciones concretas para implementar cambios significativos en cuatro dimensiones: la renovación de la organización de los aprendizajes y el desarrollo de un plan institucional en cada escuela secundaria; la reorganización progresiva del trabajo docente propiciando mayor concentración horaria y/o la conformación de cargos; modificaciones al régimen académico en función de la propuesta pedagógica e institucional que proponga la jurisdicción; desarrollo de dispositivos de formación docente y acompañamiento a escuelas, con modificaciones progresivas a la propuesta de formación inicial para el nivel.

### **Legislación provincial: leyes y resoluciones**

En concordancia con la LEN la provincia de Jujuy, a través de la Ley de Educación Provincial N° 5.807/13, establece la obligatoriedad de la educación secundaria y plantea objetivos análogos a la norma nacional así como otros que se destacan por incorporar preocupaciones tales como: la priorización de aquellos sectores más desfavorecidos o vulnerables, el respeto por la interculturalidad; la promoción del derecho a la vida y su preservación a través de la educación sexual integral responsable, la educación ambiental, la educación vial, la educación para la salud, la educación por la no violencia y la educación por la paz; el desarrollo de procesos de orientación vocacional, con la finalidad de acompañar a los estudiantes

en la toma de decisiones relacionadas con la formación profesional y/o laboral que favorezca una elección consciente y responsable de su proyecto de vida (artículo 37).

Para amoldar la estructura curricular a la demanda de cambio, en la provincia se avanzó en la transformación denominada "Secundaria 2030". Así, mediante las Resoluciones N° 7621-E/17 y N°11134-E-18 se establece la organización del nivel de educación secundaria en dos ciclos: el ciclo básico con un primer y segundo año, y un ciclo orientado correspondiente al tercero, cuarto y quinto año. Además, se aprueba el diseño curricular para la formación general y específica del ciclo orientado, correspondientes a las orientaciones en: economía y administración, comunicación, ciencias naturales, ciencias sociales y humanidades, agronomía y ambiente, turismo, lengua, educación física, educación, informática, artes visuales, música y teatro. También se alude a la revisión y renovación de dimensiones claves vinculadas a la organización del trabajo docente, el régimen académico, la organización curricular, la formación y acompañamiento docente. La implementación es gradual y paulatina desde el 2018, a partir del primer año del ciclo básico en todas las instituciones de nivel secundario de la provincia.

En cuanto a las dimensiones de organización curricular y del trabajo docente, si bien en el término lectivo 2021 se produjo la adecuación curricular del cuarto año del ciclo orientado, las instituciones educativas aún continúan con la organización enciclopédica del currículum, el nombramiento de los docentes por disciplina, el tiempo de clase frente a los alumnos y la distribución de estos por curso.

Respecto al régimen académico, en noviembre de 2019 se aprueba mediante resolución N°13913 el Marco Académico de la Educación Secundaria, aplicable a partir del término lectivo 2020. Se presenta como una norma jurisdiccional que regula la evaluación, acreditación y promoción de los estudiantes desde una perspectiva inclusiva. Se refiere a un enfoque socio-humanista de la educación que reconoce y trabaja en pos de atender a la diversidad. Contempla recorridos diversos, formas, instancias e instrumentos para la evaluación de saberes, mediante guías de protocolos de producto y actuación. La repitencia deja de ser un regulador de la trayectoria escolar, y los Consejos de Profesores por curso (CPC) se constituyen como el nuevo órgano colegiado que comparte criterios, miradas y saberes profesionales sobre la promoción de los aprendizajes en base a los logros alcanzados por los estudiantes.

En julio de 2020, mediante la resolución N° 1891-E-20 se aprueban los lineamientos para la evaluación, acreditación y promoción en contexto de pandemia para los niveles de educación obligatoria, con vigencia durante los ciclos lectivos 2020/2021 y 2021/2022. Se propone un enfoque de evaluación formativa con un proceso de retroalimentación. Se considera como guía los saberes prioritarios aprobados por resolución N°1468-E-20 seleccionados en base a los diseños curriculares jurisdiccionales.

## Discusión

El punto de partida para analizar las transformaciones actuales de la educación secundaria es la sanción de la Ley de Educación Nacional 26.206. En los años previos se implementaron una serie de políticas en materia educativa que buscaron brindar las condiciones para la recuperación del papel del Estado en este ámbito. Entre ellas, la Ley de financiamiento educativo N.º 26.075 buscó atender a la situación de crisis educativa y avanzar hacia una mayor inversión en educación, ciencia y tecnología.

Para comprender este nuevo marco legal es preciso retrotraerse a la década anterior. En la década de los 90 la aplicación de políticas neoliberales produjo un proceso de deterioro en todos los ámbitos de lo social. En el plano educativo, el desfinanciamiento de la educación, la situación crítica de los salarios docentes y de la infraestructura escolar generó numerosas huelgas y protestas.

Asimismo, la implementación de la Ley Federal de Educación 24.195, como parte de la reforma del Estado para ajustarlo a los requerimientos de los organismos de crédito internacionales, produjo una profundización de estos problemas y en muchos casos la imposibilidad del sostenimiento de la educación pública por parte de las provincias a las que se transfirió su financiamiento. Lo que trajo como consecuencias una gran heterogeneidad y falta de articulación entre los niveles, modalidades, instituciones, y una realidad educativa muy dispar entre las distintas jurisdicciones.

Se planteó la construcción de un nuevo marco legal que debía contener los postulados y principios necesarios para construir un proyecto educativo nacional, para las décadas venideras, basado en las ideas de justicia social, inclusión, igualdad de oportunidades y calidad. De acuerdo a Filmus, D. y Kaplan, C. (2012) uno de los planteos centrales que condujeron a la sanción de una nueva ley de educación fue la idea de que la “construcción democrática como el crecimiento económico y la capacidad de producción debían articularse con una educación que asegurara la integración y la inclusión social plenas” (23).

La LEN fue el resultado de un proceso de redefinición de la política educativa nacional que buscó establecer una modificación sustancial con aquella implementada en los años 90. Según Filmus y Kaplan (2012) su sanción se planteó en el marco de un proceso entendido como de recuperación de un modelo de país basado en la generación de la capacidad de producción, de distribución del ingreso y de consumo interno, donde el trabajo formal y la educación debían convertirse en herramientas de inclusión social.

En cuanto a los aspectos principales de la LEN se destaca la recuperación del Estado, tanto nacional como provincial, como garante principal del derecho a la educación, y como actor central en el diseño y planificación de políticas; la regulación del derecho constitucional a enseñar y aprender; la garantía del acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes niveles del sistema educativo, asegurando la gratuidad de los servicios de gestión estatal, en todos los niveles y modalidades; el acceso universal a la información y el conocimiento; la formación integral de las personas a lo largo de la vida; el financiamiento de la educación hasta alcanzar un 6% del PBI; la imposibilidad de concebir a la educación como un servicio lucrativo.

Este último principio plantea una diferencia sustancial con la reforma educativa de la década del 90 que, de acuerdo a Puiggrós, A. (1997), promovió la privatización de la educación y colocó al Estado en un lugar subsidiario, mientras dejaba abierto al mercado el ingreso al sistema educativo desde iniciativas basadas en el lucro. De este modo, se recuperó el papel principal del Estado en la construcción de la política educativa nacional.

En cuanto a la obligatoriedad de la educación secundaria, ésta se sustenta en la noción de la escuela secundaria como un derecho de los adolescentes y jóvenes, así como en la concreción de una escolarización significativa y democrática. Este principio es central si se considera la matriz históricamente selectiva de este nivel y se tiene en cuenta que su proceso de ampliación y masificación incorporó paulatinamente a estudiantes de sectores sociales vulnerados, pero no se atendieron los graves problemas de falta de terminalidad y exclusión que los afectan especialmente. Así, “la obligatoriedad representa un desafío para las políticas educativas ya que, su cumplimiento, supone garantizar el acceso, permanencia y terminalidad de sectores sociales que no fueron sus destinatarios históricos” (DINIECE, 2009, 5).

La obligatoriedad implica no sólo la apertura a destinatarios no esperados, sino también pone en cuestión la calidad educativa de la escuela en términos de relevancia, como aquella institución capaz de preparar a las nuevas generaciones para insertarse en el mundo que les toca vivir.

Vinculado al principio de obligatoriedad se plantea el de inclusión en tanto se propone “garantizar la inclusión educativa a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad” (artículo 1, inciso e).

La idea de inclusión es planteada por Beech, J. y Larrondo, M. (2007) como:

el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, enfoques, estructuras y estrategias, con una visión común que incluye a todos los niño/as del rango de edad apropiado y la convicción de que es la responsabilidad del sistema regular, educar a todos los niño/as. (UNESCO, 2007, citado en Beech y Larrondo, 2007, 1).

Estos autores plantean que la inclusión supone aprendizajes equivalentes, más allá de las diferencias sociales y de habilidades y capacidades, pero que no implica oportunidades homogéneas, sino, por el contrario, la inclusión se logra con una integración genuina en la diversidad y la priorización de las alumnas y los alumnos en situación de riesgo de ser marginados y excluidos de la escuela, y/o de obtener magros resultados en sus aprendizajes (1).

Un aspecto clave en este tema es el acompañamiento de políticas de financiamiento para atender las múltiples necesidades que se generan en los procesos de inclusión de aquellos grupos históricamente excluidos. Es de gran preocupación que los últimos informes sobre este nivel muestren que, antes que contar con una mayor inversión en educación se haya registrado, en los últimos años, una importante caída de la misma. Según el "Informe de Evaluación de la Educación Secundaria en la Argentina" (2019), luego de establecerse la Ley de Financiamiento Educativo en 2005, se alcanzó un pico en el año 2015 con un gasto público en educación del 6,1% del PBI. A partir de entonces, la inversión educativa experimentó una baja de aproximadamente un 20%, con un descenso de hasta el 4,8% del PBI en 2019.

Por otra parte, en el plano socio-económico las y los adolescentes y jóvenes que concurren a la escuela secundaria vieron esta situación gravemente comprometida, dado que sus condiciones sociales y familiares definen un punto de partida fundamental para garantizar el acceso, las trayectorias, la graduación y los aprendizajes. Según el informe citado precedentemente la mayoría de las y los jóvenes de hasta 17 años reside en hogares donde no se llega a cubrir la canasta básica total, así como en condiciones de indigencia donde no logran cubrir ni siquiera la canasta básica alimentaria. Una realidad que se ha visto agravada en el curso del año actual debido a la pandemia del COVID-19.<sup>3</sup>

En el plano pedagógico, las transformaciones requeridas son de igual envergadura. Para Steinberg, C., Tiramonti, G. y Ziegler, S. (2019) los antecedentes han demostrado que la modificación de aspectos organizacionales de la institución, o del régimen académico, no son suficientes para paliar las tendencias discriminatorias del nivel, sino que es necesario un cambio que modifique la concepción del conocimiento y los modos de vincularse con él de docentes y alumnos, y a partir de ello construir la propuesta pedagógica de la escuela.

El contexto de profunda desigualdad social y educativa en el que nos encontramos supone un gran desafío para la construcción de prácticas de la enseñanza que superen la mera trasmisión del saber, la construcción de proyectos a partir de problemas reales de los estudiantes, la posibilidad de un seguimiento y acompañamiento que permitan identificar los ritmos de aprendizaje y un continuo evaluar de los procesos. Estos aspectos pedagógicos, junto a aquellos organizativos y estructurales, son fundamentales para los propósitos de acompañamiento diversificado de las trayectorias escolares y de reconocimiento profundo del sujeto que aprende en la escuela secundaria.

Al respecto Steinberg, C., Tiramonti, G. y Ziegler, S. (2019) plantean que el mantenimiento de una organización rígida de la jornada escolar genera una dificultad para introducir cualquier cambio en pos de un trabajo colaborativo tanto de alumnos como de docentes, el abordaje de un trabajo interdisciplinario, o la inclusión de saberes o conocimientos ajenos a los ya incorporados en la estructura curricular disciplinar. En definitiva, para hacer un cambio en la concepción del conocimiento y en las formas de vincularse con él.

En el plano del currículum, de acuerdo a Bravlavsky, C. (1999), los nuevos marcos regulatorios plantean una orientación basada en capacidades y competencias que incorporan los procedimientos a llevar a cabo con los conocimientos, como nuevas habilidades enfocadas en el aprender a aprender, y desde la preocupación por una formación que prepare sujetos adaptados a los actuales cambios sociales, económicos y culturales. En este sentido es importante atender a lo que sucede con otras dimensiones del conocimiento escolar, no solo aquellas vinculadas a la formación para la incorporación al mundo del

3 Los datos completos de este informe toman como principales dimensiones: la situación social y familiar de la población adolescente, los recursos y condiciones de las escuelas, el acceso a la educación, las trayectorias escolares y la graduación y los niveles de aprendizaje alcanzados. Ver "Informe de la educación secundaria en la Argentina", Ministerio de Educación de la Nación, Secretaría de Evaluación e Información Educativa. Año 2019.



trabajo, sino también con la continuidad de estudios superiores y con la formación para la participación en una sociedad democrática. Esta última es de vital importancia para la construcción de aprendizajes en un nivel educativo atravesado por prácticas y representaciones excluyentes que naturalizan diferencias y desigualdades que es preciso modificar para avanzar hacia su democratización.

El énfasis en los aspectos vinculados a los aprendizajes y su evaluación, desde el punto de vista de una serie de capacidades invariantes, suscita cuestionamientos acerca del lugar que tienen otras dimensiones de los procesos de enseñanza y de aprendizaje como las contextuales, socioculturales y políticas. Es decir, si las dimensiones pedagógica, social y política son parte de los criterios para el diseño de prácticas de enseñanza, y de qué manera el énfasis en las capacidades ayuda a los/las estudiantes a ser personas capaces de desenvolverse y participar de los distintos ámbitos de la sociedad, tanto como cuestionarse críticamente por su estado actual y promover o actuar para cambiarla según sus aspiraciones, deseos y sueños.

### Conclusiones

La normativa nacional significó un cambio de rumbo en la construcción del derecho a la educación secundaria, al establecer la obligatoriedad del nivel y sostener el papel principal de los Estados en materia de construcción de las políticas educativas. Así también a través de la preocupación por la consecución de trayectorias continuas y completas y por la inclusión de aquellos grupos históricamente excluidos.

A pesar de los diferentes signos políticos de cada gobierno, que llevaron adelante la construcción de los marcos normativos, el proceso de transformación de la educación secundaria se sostuvo, lo que da cuenta del consenso alrededor de la necesidad de cambio de la educación secundaria.

Algunas diferencias en este sentido, tanto en la orientación de la política educativa del gobierno anterior, como del actual gobierno provincial, es el acento en el cambio del modelo pedagógico, a partir de la preocupación por formar en capacidades, acordes al mundo globalizado y las tecnologías que dominan la escena contemporánea.

Como afirmamos anteriormente es fundamental atender a lo que sucede con otras dimensiones del conocimiento escolar, no solo aquellas vinculadas a la formación para la incorporación al mundo del trabajo, sino también con la continuidad de estudios superiores y con la formación para la participación en una sociedad democrática. En un nivel educativo atravesado por prácticas y representaciones excluyentes que naturalizan diferencias y desigualdades es preciso promover conocimientos para construir una ciudadanía joven activa y crítica ante los cambios sociales, culturales y políticos que comprometen su presente y futuro. Y esta tarea no puede ser ajena a las prácticas cotidianas de la escuela y los aprendizajes que allí se promueven, como expresiones de la vida democrática del aula y la institución educativa.

Dada la complejidad y la envergadura de los cambios que requiere el nivel educativo secundario resulta central la revisión de la dimensión económica financiera, es decir, de los recursos de financiamiento educativo, tanto a nivel nacional, como provincial que acompañan a esta transformación.

Asimismo, resulta clave reconocer los contextos institucionales y las prácticas educativas, en las que docentes y estudiantes se apropian, construyen y significan estos cambios, desde sus perspectivas y modos habituales de vincularse con la escuela y de darle sentido a lo que allí ocurre cotidianamente.

La pandemia actual incrementó los niveles de pobreza y exclusión social en el que viven la mayoría de los adolescentes y jóvenes del país y la provincia, así como las dificultades para garantizar las trayectorias escolares continuas. En este sentido, el contexto para la apropiación de estos nuevos marcos normativos se complejiza y requiere que se atienda en forma sostenida e integral una realidad educativa que, de otro modo, puede devenir en un retroceso en el proceso de inclusión y universalización de este nivel.

El reconocimiento del derecho a la educación secundaria supone, entonces, avanzar desde el establecimiento de su obligatoriedad hacia procesos de transformación del formato y modelo pedagógico-organizativo, los dispositivos institucionales, las modalidades de enseñanza, currículum y evaluación, acompañados por los recursos financieros y una inversión presupuestaria acorde a la magnitud de los cambios propuestos.

Así también supone una modificación de los sentidos y representaciones construidos por los actores centrales de las políticas educativas y los actores escolares, acerca de una escuela que pueda contener y promover la diversidad de orígenes sociales, experiencias y contextos, y dialogar con otras expresiones culturales de las que participan las y los adolescentes y jóvenes de hoy.

## Referencias

- Braslavsky, C. (1999). *Las nuevas tendencias mundiales y los cambios curriculares en la educación secundaria latinoamericana en la década de los 90*. IIPE-OIE/UNESCO. (Informe preliminar)
- Beech, J. y Larrondo, M. (2007). *La inclusión educativa en la Argentina de hoy. Definiciones, logros y desafíos a futuro*. Taller regional preparatorio sobre educación inclusiva. América Latina, regiones andinas y Conosur. OEI-UNESCO. Recuperado de: <http://www.ibe.unesco.org>
- DINIECE (Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa). *La obligatoriedad de la educación secundaria en la Argentina*. Ministerio de Educación de la Nación. Año 2007.
- Montes, N, Pinkasz, D. y Zielger, S. (2019). Los cambios en las políticas para la educación secundaria en la Argentina de los últimos años en el contexto regional. *Revista Estado y Políticas Públicas*, (13), 103-127. ISSN 2310-550X (octubre de 2019 - abril de 2020).
- Montesinos, M. P., Sinisi, L. y Schoo, S. (2009). Sentidos en torno a la "obligatoriedad" de la educación secundaria. Serie *La educación en debate*, (6), (marzo 2009). DINIECE, Ministerio de Educación de la Nación.
- Filmus, D. y Kaplan, C. (2012). *Educar para una sociedad más justa. Debates y desafíos de la Ley de Educación Nacional*. Aguilar.
- Puigrós, A. (1997). *La otra reforma. Desde la educación menemista al fin de siglo*. Galerna.
- Steinberg, C., Tiramonti, G. y Ziegler, S. (2019). *Políticas provinciales para transformar la escuela secundaria en la Argentina. Avances de una agenda clave para los adolescentes en el siglo XXI*. UNICEF-FLACSO.
- Schoo, S. (2013) Redefiniciones normativas y desafíos de la educación secundaria en Argentina Acuerdos federales en un sistema descentralizado. Serie *La Educación en Debate*, (10), (febrero de 2013). DINIECE, Ministerio de Educación de la Nación.
- Tiramonti, G. (2015). La reforma de la escuela media: un anhelo frustrado. En *Propuesta Educativa*, 2(44), 24-37. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/4030/403044816004.pdf>
- Terigi, F. (2008). Los cambios en el formato de la escuela secundaria argentina: por qué son necesarios, por qué son tan difíciles. En *Propuesta Educativa*, 1(29), 63-71. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/4030/403041701008.pdf>

## Leyes y resoluciones nacionales y provinciales

- Ley de Educación Nacional N.º 26.206/06 (14/12/2006)
- Ley de educación provincial N.º 5.807/13 (2013).
- Resolución N.º 84/09 del Consejo Federal de Educación y anexos (2009).
- Resolución N.º 93/09 del Consejo Federal de Educación y anexos (2009).
- Resolución N.º 330/17 del Consejo Federal de Educación y anexos (2017).
- Resolución N.º 7621-E/17 del Ministerio de Educación de la provincia de Jujuy (2017).
- Resolución N.º 11134-E-18 del Ministerio de Educación de la provincia de Jujuy (2018).
- Resolución N.º 13913-E/19 del Ministerio de Educación de la provincia de Jujuy (2019).
- Resolución N.º 1891-E/20 del Ministerio de Educación de la provincia de Jujuy (2020).